



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

Girardot, primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos  
Ejecutante : JOHANA ESTEFANIA LAGUNA CARDENAS  
Ejecutado : ERWIN CAMILO ZAMBRANO CARDONA  
Radicación : 2023-00173  
Providencia: Renuncia poder

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la demandante, doctora MILENA GAITAN USECHE, presentó renuncia al poder conferido que le fuera concedido por la señora JOHANA ESTEFANIA LAGUNA CARDENAS, atendiendo lo establecido por el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la misma en los términos del referido artículo.

Por otro lado, frente a lo avocado por el demandado sea preciso indicar que, mediante sentencia del 8 de septiembre hogaño, se ordenó seguir con la etapa procesal tomando decisión de fondo en este litigio, consecuente a lo anterior, ordenó seguir adelante la ejecución, por las cuotas alimentarias y las sucesivas conforme al mandamiento de pago.

Por ello, mediante auto de fecha 27 de octubre del año en curso, se modificó y aprobó la liquidación del crédito, arrojando un saldo a cargo del señor **ERWIN CAMILO ZAMBRANO CARDONA**, hasta el mes de octubre de 2023, de **\$ 3.225.441,52**

Por las razones antes expuestas, está Juzgadora niega la petición antes solicitada, como quiera no se cumplen las exigencias del inciso 2º y 3º del art. 461 del C.G.P

Con todo, las partes están en libertad de celebrar acuerdos de carácter extraprocésal que lleven a buen fin sus diferencias, para lo cual deberán informar sus resultados a esta Dependencia judicial.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**DIANA GICELA REYES CASTRO**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE  
FAMILIA DE GIRARDOT**  
Por anotación en Estado No. 058 de 04 de  
diciembre de 2023, se notifica el auto anterior,  
siendo las 8:00 a.m.  
**FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS**  
Secretario